



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Despacho
Ministerial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 25 de mayo de 2022

OFICIO N° 00212-2022-MINAM/DM

Señor

BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO

Presidente de la Comisión de Producción,

Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

Congreso de la República

Plaza Bolívar

Av. Abancay S/N

Lima.-

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 1400/2021-CR

Referencia : Oficio N° 669-PL1400-2021-2022-CPMPEC-CR

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual su Despacho solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1400/2021-CR, que propone una "Ley de reconocimiento y promoción del desarrollo de las microempresas generadoras de autoempleo productivo".

Al respecto, se hace de vuestro conocimiento la opinión del Ministerio del Ambiente sobre el precitado proyecto de ley, conforme a lo indicado en el Informe N° 00192-2022-MINAM/SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el mismo que se adjunta con sus respectivos anexos para los fines que estime pertinentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Modesto Montoya Zavaleta

Ministro del Ambiente

(PFV/maam)

Número del Expediente: 2022015445-1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **4a64e0**



PERÚ

**Ministerio
del Ambiente**

**Secretaría
General**

**Oficina General de
Asesoría Jurídica**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 00192-2022-MINAM/SG/OGAJ

PARA : **PATRICIA HILDA ELIZABETH FIGUEROA VALDERRAMA**
Secretaria General

DE : **JAMES MORALES CAMPOS**
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Proyecto del Ley N° 1400/2021-CR, Ley que propone establecer el reconocimiento y promoción del desarrollo de las microempresas generadoras de autoempleo productivo

REFERENCIA : a) Memorando N° 00291-2022-MINAM/VMDERN
b) Memorando N° 00351-2022-MINAM/VMGA

FECHA : Lima, 27 de abril de 2022

Me dirijo a usted, con relación a los documentos de la referencia, para informar a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Oficio N° 669-PL1400-2021-2022-CPMPEC-CR, el Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República solicita la opinión del Ministerio del Ambiente sobre el Proyecto del Ley N° 1400/2021-CR, Ley que propone establecer el reconocimiento y promoción del desarrollo de las microempresas generadoras de autoempleo productivo.
- 1.2 Mediante Memorando N° 00291-2022-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales remite el Informe N° 00070-2022-MINAM/VMDERN/DGOTGIRN, emitido por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales, indicando que constituye la opinión de dicho Despacho Viceministerial, el mismo que señala que el citado Proyecto de Ley no se encuentra vinculado a sus funciones y competencias.
- 1.3 Mediante Memorando N° 00351-2022-MINAM/VMGA, el Viceministerio de Gestión Ambiental señala que el referido Proyecto de Ley no se encuentra en el ámbito de sus competencias.

II. PROPUESTA NORMATIVA

- 2.1 El artículo 107 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28390, faculta a los Congresistas a tener iniciativa en la formación de leyes.
- 2.2 El Proyecto de Ley contiene siete (7) artículos y dos (2) disposiciones finales complementarias, siendo las principales las siguientes:



- a) El artículo 1 señala que la Ley tiene por objeto establecer un marco normativo para el reconocimiento y promoción del desarrollo de las microempresas generadoras de autoempleo productivo en la vía pública; para su formalización, consolidación y sostenibilidad, con el fin de garantizar su bienestar económico y social.
- b) El artículo 2 establece que el Estado reconoce el expendio o venta ambulatoria en la vía pública de bebidas elaboradas con plantas medicinales en emoliente u otras infusiones y de quinua, maca y kiwicha como microempresas generadoras de autoempleo productivo.
- c) El artículo 3 establece que el Estado reconoce el expendio o venta ambulatoria en la vía pública de confitería o golosinas como microempresas generadoras de autoempleo productivo.
- d) El artículo 4 establece que el Estado reconoce la venta ambulatoria en la vía pública de periódicos y revistas como microempresas generadoras de autoempleo productivo.
- e) El artículo 5 establece que el Estado reconoce el servicio ambulatorio en la vía pública de limpieza y lustrado de calzado como microempresas generadoras de autoempleo productivo.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 El Proyecto de Ley N° 1400/2021-CR propone establecer un marco normativo para el reconocimiento y promoción del desarrollo de las microempresas generadoras de autoempleo productivo en la vía pública; para su formalización, consolidación y sostenibilidad, con el fin de garantizar su bienestar económico y social.
- 3.2 Sobre el particular, cabe indicar que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, esta entidad tiene como objeto la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno.
- 3.3 Asimismo, conforme al artículo 4 de la citada norma, el Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. La actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, entendiéndose como tal el establecimiento de la política, la normatividad específica, la fiscalización, el control y la potestad sancionadora por el incumplimiento de las normas ambientales en el ámbito de su competencia, la misma que puede ser ejercida a través de sus organismos públicos correspondientes.
- 3.4 En ese marco, de la revisión del Proyecto de Ley se advierte que la materia propuesta, referida al desarrollo de las microempresas generadoras de autoempleo productivo en la vía pública, no se enmarca en las funciones y competencias del Ministerio del Ambiente.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría
General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 3.5 En esa misma línea, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales y el Viceministerio de Gestión Ambiental, a través del Memorando N° 00291-2022-MINAM/VMDERN y el Memorando N° 00351-2022-MINAM/VMGA, respectivamente, han señalado que el Proyecto de Ley no contempla aspectos vinculados con sus funciones.

IV. CONCLUSIÓN

Esta Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con lo enunciado por el Viceministerio de Desarrollo Estratégico y el Viceministerio de Gestión Ambiental, concluye que el Proyecto del Ley N° 1400/2021-CR, Ley que propone establecer el reconocimiento y promoción del desarrollo de las microempresas generadoras de autoempleo productivo, no tiene vinculación con el ámbito de competencia del Ministerio del Ambiente, establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Carlos Roberto Santos Loyola

Abogado de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Visto el informe y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Documento Firmado Digitalmente

James Morales Campos

Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Número de Expediente: 2022015445-1
2022015445

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: 07d5f9

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
NaturalesDirección General de Ordenamiento
Territorial y de la Gestión Integrada
de los Recursos Naturales

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 00070-2022-MINAM/VMDERN/DGOTGIRN

PARA : **ALFREDO MAMANI SALINAS**
Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

DE : **DORIS GUARDIA YUPANQUI**
Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales (e)

ASUNTO : Proyecto del Ley N° 1400/2021-CR, Ley que propone establecer el reconocimiento y promoción del desarrollo de las microempresas generadoras de autoempleo productivo

REFERENCIA : Oficio N° 669-PL1400-2021-2022-CPMPEC-CR (Registro N° 2022015445)

FECHA : Lima, 14 de marzo de 2022

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República, remite al Ministerio del Ambiente el Proyecto del Ley N° 1400/2021-CR, Ley que propone establecer el reconocimiento y promoción del desarrollo de las microempresas generadoras de autoempleo productivo, solicitando se emita la opinión correspondiente.

Cabe señalar que, el citado proyecto de ley tiene por objeto establecer un marco normativo para el reconocimiento y promoción del desarrollo de las microempresas generadoras de autoempleo productivo en la vía pública; para su formalización, consolidación y sostenibilidad, con el fin de garantizar su bienestar económico y social.

Al respecto, se informa que de la revisión del Proyecto de Ley N° 1400/2021-CR, no se identifican temas relacionados con las funciones de esta Dirección General, motivo por el cual no se presentan comentarios al citado proyecto de ley.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

DORIS GUARDIA YUPANQUI

Dirección General de Ordenamiento Territorial y
de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales (e)

Número del Expediente: 2022015445

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **ca41f8**

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio de
Gestión
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDO N° 00351-2022-MINAM/VMGA

PARA : **James Raphael Morales Campos**
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica

DE : **Elizabeth Silvestre Espinoza**
Viceministra de Gestión Ambiental

ASUNTO : Opinión sobre el Proyecto del Ley N° 1400/2021-CR, Ley que propone establecer el reconocimiento y promoción del desarrollo de las microempresas generadoras de autoempleo productivo

REFERENCIA : Oficio N° 669-PL1400-2021-2022-CPMPEC-CR (Registro N° 2022015445)

FECHA : Lima, 23 de abril de 2022

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual, la Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, remite al Ministerio del Ambiente (MINAM), el Proyecto de Ley N° 1475/2021- CR, "Ley invierte verde: que beneficia a los agricultores mediante la actividad forestal" solicitando su revisión y comentarios.

Al respecto, considerando el alcance del Proyecto de Ley antes referido y las competencias de este Despacho Viceministerial, hago de vuestro conocimiento que no existen comentarios a la iniciativa legislativa, lo que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Elizabeth Silvestre Espinoza

Viceministra de Gestión Ambiental

Número de expediente: 2022015445

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **dc704a**